



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes.

ORDENANZA N° 7294

17 NOV 2022

VISTO:

Los Artículos 14 incisos. 7) Artículo 29 Artículo 36, de la Carta Orgánica Municipal; (COM), la Ordenanza N° 3202/98 y la importancia de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, sencillo, fiable, limpio y ecológico, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la crisis económica plantea riesgos de inequidad en el acceso a las necesidades básicas para el desarrollo de las personas.

Que, la crisis sanitaria demanda modos eficientes y económicos de movilidad que garanticen el distanciamiento social.

Que, la crisis ambiental, como el calentamiento global, sequías e incendios, demanda cambios de hábitos, entre ellos la necesidad de potenciar la utilización de medios de transporte sustentables.

Que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce a la bicicleta como un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud.

Que, además puede servir como instrumento para el desarrollo, no sólo como medio de transporte, sino también al facilitar el acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte.

Que, dicho Organismo Internacional sostiene que la relación entre la bicicleta y su usuario fomenta la creatividad y la participación social, reconociendo a la bicicleta como un símbolo del transporte sostenible y que transmite un mensaje positivo para fomentar el consumo y la producción sostenibles; y al mismo tiempo repercute beneficiosamente en el clima.

Que, además, la mencionada Organización Internacional, alienta a promover el uso de la bicicleta como medio para fomentar el desarrollo sostenible, reforzar la educación de los/as niños/as y jóvenes, incluida la educación física,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..2//

Corrientes.

ORDENANZA N°

7294

17 NOV 2022

promover la salud, prevenir las enfermedades, fomentar la tolerancia, el entendimiento y el respeto y facilitar la inclusión social y la cultura de paz.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), infraestructuras equidad en la salud. De hecho, caminar y andar en bicicleta son medios de transporte más económicos para desplazarse.

Que, fomentar este tipo de transporte puede reducir el riesgo de enfermedades tales como las cardíacas, derrames cerebrales, ciertos tipos de cáncer, diabetes, etc.

Que, reconociendo la singularidad, la longevidad y la versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso más de un siglo, la Asamblea General de la ONU decidió declarar el 3 de Junio como el “Día Mundial de la Bicicleta”.

Que, ante la Pandemia que enfrenta el mundo por el COVID-19, la OMS emite nuevas recomendaciones cada día para tratar de sopesar la propagación del virus y, como el transporte público, sobre todo en las grandes ciudades, se ha convertido en un lamentable foco de contagio entre los pobladores, se recomienda el uso de la bicicleta para moverse en grandes urbes.

Que, por lo mencionado en el párrafo anterior, se recomienda que, siempre que sea posible, se considere andar en bicicleta o caminar –utilizar la bicicleta como medio de transporte urbano, más allá de la utilización de este medio para esparcimiento o ejercicio en sí mismo- ya que esto proporciona distancia física mientras ayuda a cumplir con el requisito mínimo para la actividad física diaria, que se ha hecho más difícil debido al aumento del home office y el acceso limitado al deporte y otras actividades recreativas.

Que, si se tiene en cuenta la experiencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (CABA) que bajo el concepto de Movilidad Sustentable propuso repensar el transporte público para mejorar la calidad de vida y convivencia de sus ciudadanos, implementando un “Plan de Movilidad Sustentable”, pensando en una ciudad más verde, inclusiva, creativa e innovadora.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes.

ORDENANZA N°**7294****17 NOV 2022**

Que, ese debe ser el motor principal de acciones estratégicas como el fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte.

Que, la presente Ordenanza busca proyectar una Ciudad donde la bicicleta, esencialmente saludable y amigable con el medio ambiente, sea una verdadera alternativa de transporte, acompañada de la planificación y construcción de una red de ciclovías protegidas.

Que, promover el uso de la bicicleta beneficia directamente al ambiente ya que reduce el consumo de combustibles fósiles y la emisión de gases.

Que, por todo lo mencionado es necesario planificar políticas públicas tendientes a promover su uso en nuestra Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Programa de Movilidad Sustentable"**

ARTÍCULO 1°: OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto promover en la Ciudad de Corrientes la movilidad sustentable a través del desarrollo del ciclismo urbano como medio de transporte, con el fin de garantizar el acceso económico, sustentable y seguro al trabajo, a los servicios de salud, a centros educativos y de esparcimiento, con perspectiva de equidad social, que contribuya a reducir el tránsito automotor, la congestión y la contaminación producida por los vehículos motorizados.

ARTÍCULO 2°: CREA el Programa de Movilidad Sustentable "*Corrientes: Ciudad en Bici*" en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

